1.130 -17.15

Santiago de Cali, 17 de mayo de 2024.

Doctor
OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Presente

ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Nº DADI-MIC-0010-2024.

Cordial saludo.

En atención al tema del asunto, procedo a informar los aspectos de la revisión jurídica, al expediente y proyecto de aceptación de oferta correspondiente a la invitación publica Nº DADI-MIC-0010-2024, en el cual resulto seleccionado FERRECONSTRUCCIONES LA SEPTIMA S.A.S. con NIT. 900.491.279-8, ante lo cual puedo conceptuar lo siguiente:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS EN CARPETA	OBSERVACIONES
1. Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer	Si	En los documentos denominados estudios previos y análisis del sector, se encuentra la justificación y conveniencia de esta contratación, debidamente sustanciados y explicados.
2. Objeto	Si	SUMINISTRO DE BIENES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA DOTAR EL AREA DE MANTENIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONSERVACION DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA "GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA" EN TODOS SUS ASPECTOS ESTRUCTURALES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS
3 disponibilidad Presupuestal	Si	CDP: 3700002918 de 05/03/2024

4. Valor del contrato y forma de pago	Si	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 79.999.979), valor que incluye IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, según sea el caso. El Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINITRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.
5. Informe de verificación técnica realizada por el funcionario designado donde éste manifiesta que CUMPLE con: - Capacidad jurídica -Condiciones técnicas -Documentos habilitantes	Si	Manifiesta el comité evaluador que la propuesta presentada por FERRECONSTRUCCIONES LA SEPTIMA S.A.S con NIT. 900.491.279-8, cumple a cabalidad con todos los elementos frente a los cuales aplica la evaluación como consta en el acta que obra en el expediente electrónico y físico.

6. Estudio Previo	Si	Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Es necesario comprar elementos de ferretería para el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Valle del Cauca, el cual tiene dentro de sus obligaciones velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado, representado en los bienes inmuebles de los cuales sea titular y por los cuales deba responder y velar por que permanezcan en óptimas condiciones y se evite a toda costa su deterioro. El Departamento del Valle del Cauca tiene entre sus responsabilidades garantizar que sus instalaciones tengan unas condiciones óptimas de mantenimiento, conservación, recuperación y asistencia necesarios, de tal manera que las condiciones actuales de las instalaciones, y con su utilidad en función de servir a las acciones administrativas y de apoyo a la formación que ejecuta la entidad, es pertinente mencionar que estas demandan que aquellas ofrezcan condiciones idóneas de utilización, que permitan el cumplimiento de sus objetivos particulares, y de manera correlativa, el alcance de los fines institucionales de la entidad. En virtud de lo anterior, se debe promover que los espacios físicos mencionados sean coherentes con las necesidades permanentes de formación y administración que se ejecutan, garantizando la seguridad de aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes. La necesidad descrita es coherente con el Plan de Compras y su satisfacción se surtirá a través de la celebración de un contrato que permita adquirir los bienes para ser utilizados en el mantenimiento de la planta física. La contratación de la Gobernación del Valle del Cauca se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. La Gobernación del Valle del Cauca - Departamento

		Administrativo de Desarrollo Institucional, tiene como misión planear y proveer recursos físicos, igualmente administrar, los bienes muebles e inmuebles de propiedad del departamento. Y en aras de la correcta administración de los bienes inmuebles se hace apremiante lograr la conservación de la estructura física, para lo cual se debe contar con los suministros y materiales propios de construcción y ferretería, que permitan al área de Mantenimiento ejercer correctamente su función. La falta de suministros para el mantenimiento impide que se pueda materializar la conservación de toda la estructura de los bienes inmuebles pertenecientes a la Gobernación del Valle del Cauca, pues sin estas herramientas, no se logra realizar eficazmente los arreglos que se generan por el deterioro normal de las cosas. La Administración Departamental en aras de garantizar su correcto funcionamiento como entidad territorial y contribuir a la realización de los fines del Estado, debe suplir oportunamente el suministro de materiales de ferretería. Este tipo de suministros se encuentran amparados en el plan de compras de la entidad y son importantes para la conservación estructural y física de las instalaciones. Así pues, la necesidad que se busca suplir con esta contratación es lograr la atención oportuna, segura y adecuada del suministro de materiales de construcción y ferretería, para que el área de mantenimiento pueda realizar todas las actividades encaminadas a la conservación de los bienes de la Gobernación del Valle del Cauca. De conformidad con lo anteriormente expuesto, El Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional requiere de una persona natural o jurídica, que ofrezca el suministro de materiales, de acuerdo a lo establecido en estos estudios previos y que oferte el precio más bajo y favorable para los intereses de la entidad, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para llevar a cabo el contrato respectivo.
7. Aceptación Oferta: a. Objeto b. Plazo c. Valor d. Obligaciones e. Garantías f. Supervisión	Si	Para la suscripción de la aceptación de oferta que hace las veces de contrato, se encontró que en la plataforma del SECOP II, se cuenta con objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes y supervisión. Posteriormente el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el delegatario del ordenador del gasto, deberán aprobar electrónicamente y suscribir acta de aprobación de la garantía exigida en la plataforma del SECOP II.
8. Supervisión	Si	Se incluye la supervisión en la aceptación de la oferta, indicando que esta labor estará a cargo del Ingeniero

<table>
<tr><td></td><td></td><td>JAVIER LLANOS PEREA – Profesional Universitario del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.</td></tr>
<tr><td>9. Plazo</td><td>Si</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto oficial designado a este proceso contractual, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II.</td></tr>
<tr><td>11 Garantías</td><td>Si</td><td>Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Nombre Completo de la Dependencia con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO E DESARROLLO INSTITUCIONAL, que cubra los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta *</td><td>10% del valor de la Propuesta</td><td>de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones, indemnizaciones laborales*1</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes*2</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr>
</table>
*1 cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
*2 cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Cuando la entidad que expida la garantía o póliza de</td></tr>
</table>

		seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado, el proponente favorecido, deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida, dicha garantía amparará todos los riesgos inicialmente protegidos y deberán mantenerse vigentes durante el término del contrato y el término previsto para su liquidación. Adicionalmente en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse o prorrogarse las garantías correspondientes. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.
12 Propuesta	Si	Se recibió dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección. Se recibieron 4 propuestas. De conformidad con la ley, el comité evaluador reviso la oferta con el menor precio correspondiente a FERRETERIA INDUSTRIAL DEL VALLE S.A.S., no obstante, ésta no cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnico y de experiencia. Por lo anteriormente descrito se procedió a evaluar al proponente con el segundo menor precio ofertado, correspondiente a la firma FERREPLASTICOS CALI S.A.S., sin embargo, esta propuesta no cumplió con los requisitos habilitantes técnico, por loa que se procedió a realizar la evaluación del del proponente con el tercer menor precio ofertado. correspondiente a la FERRECONSTRUCCIONES LA SÉPTIMA S.A.S. La propuesta de FERRECONSTRUCCIONES LA SÉPTIMA S.A.S. cumple con las especificaciones técnicas exigidas, se ajusta a lo requerido en la invitación publica y al presupuesto asignado.

De acuerdo con la revisión jurídica realizada, se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del Contrato Mínima Cuantía, consagrados en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia se procede a impartir visto bueno a los documentos recibidos: análisis del sector, estudios previos, minuta del aceptación de oferta e informe de verificación jurídica y técnica realizada por STEPHANIA STORINO PAZ, Abogada Contratista del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional; Ingeniero JORGE ALBERTO ALDANA ALVAREZ, Profesional Universitario del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional; y MARIA FERNANDA MONTOYA

HERNANDEZ, Contratista del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

En este orden de ideas, y previo análisis correspondiente, se considera que la minuta de la aceptación de oferta se encuentra ajustada a la normatividad contractual vigente y al Manual de Contratación del Departamento.

Atentamente,

FELIPE FUENTES SANÍN
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA DADI

Proyectó y elaboró Stephania Storino Paz – Abogado Contratista (Rol jurídico)

Aprobó: Felipe Fuentes Sanín – Jefe Oficina Asesora Jurídica DADI.

Archívese en: (Expediente contractual DADI).